

21 OCT 2024

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° 002189

**VISTOS:**

1. Ley N° 21.640 de fecha 13 de Diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
2. Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de Diciembre de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2024.
3. La solicitud realizada mediante Memorándum N° 56 de fecha 30 de Septiembre del 2024, por el Administrador Municipal (s) y el Encargado Unidad Informática a la Directora de Asesoría Jurídica (s) solicitando la autorización de la contratación por vía del Trato Directo del servicio de **“ARRIENDO E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO”**, por un periodo de 01 mes, por un costo total de \$4.967.655.- IVA incluido, a contar del 01 hasta el día 30 de Octubre de 2024, con la empresa **IMPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA, RUT 78.050.590-7**.
4. El Informe N° 77 de fecha 08 de Octubre de 2024, realizado por la Directora de Asesoría Jurídica (s), con la Providencia del Sr. Alcalde, autorizando la contratación por vía del Trato Directo del servicio de **“ARRIENDO E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO”**, por un periodo de 01 mes, por un costo total de \$4.967.655.- IVA incluido, a contar del 01 hasta el día 30 de Octubre de 2024, con la empresa **IMPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA, RUT 78.050.590-7**, conforme lo dispone el artículo 8 letra G) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10 N° 7 letra A) de su Reglamento.
5. La solicitud realizada mediante Memorándum N° 59 de fecha 21 de Octubre del 2024, el Encargado Unidad Informática solicita al Director de SECPLA proceder con la contratación por vía del Trato Directo del servicio de **“ARRIENDO E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO”**, por un periodo de 01 mes, por un costo total de \$4.967.655.- IVA incluido, a contar del 01 hasta el día 30 de Octubre de 2024, con la empresa **IMPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA, RUT 78.050.590-7**.
6. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
7. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el Trato Directo, por un periodo de 01 mes, por un costo total de \$4.967.655.- IVA incluido, a contar del 01 hasta el día 30 de Octubre de 2024, del servicio de **“ARRIENDO E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO”**, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.

**2.- La Necesidad de la contratación del servicio de **“ARRIENDO E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO”**.**

**DECRETO:**

1. Apruébese el Trato Directo, por un periodo de 01 mes, por un costo total de \$4.967.655.- IVA incluido, a contar del 01 hasta el día 30 de Octubre de 2024, del servicio de **“ARRIENDO E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO”**, con cargo al Presupuesto Municipal Vigente año 2024, con la empresa **IMPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA, RUT 78.050.590-7**.
2. Emítase la Orden de Compra, la cual actuará como contrato para la contratación del servicio de **“ARRIENDO E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO”** correspondiente entre la Il. Municipalidad de Angol y la empresa **IMPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA, RUT 78.050.590-7**, por un periodo de 01 mes a contar del 01 hasta el día 30 de Octubre de 2024, por un costo total de \$4.967.655.- IVA incluido.
3. Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.
4. Establecese como causales de **Término Anticipado** las que se indican a continuación.

La municipalidad de Angol tendrá facultad y pleno derecho para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato de Suministro, en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor del Servicio fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Si el Proveedor del Servicio fuese condenado a pena afflictiva.
- c) Si se disolviese La Empresa.

- d) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Proveedor del Servicio con la Municipalidad, lo cual será calificado mediante resolución fundada.
- e) Cuando el Municipio de común acuerdo con el Proveedor del Servicio resuelvan poner término del contrato.
- f) En caso de producirse tres multas mensuales durante el periodo que dure el contrato.
- g) En caso de que el Proveedor del Servicio incurra en deudas previsionales con sus trabajadores, o el incurra en otro tipo de infracción laboral.

El Proveedor del Servicio tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del Término Anticipado del contrato para apelar por escrito mediante carta dirigida al Alcalde de la comuna, el cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver.

5. Establecese como causales de **Multa** lo que se indica a continuación.

La Empresa podrá ser sancionada con una multa de 2 UTM por día, en el caso de que existan incumplimientos graves, lo cual será calificado mediante resolución fundada, previo informe del ITO designado, quien deberá velar por la correcta calidad del servicio contratado.

La Empresa tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la o las multas para realizar sus descargos y apelaciones mediante carta formal dirigida al Señor Alcalde, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para dar la respuesta. Una vez transcurrido este plazo sin haber recibido descargos, se procederá a remitir los antecedentes al ITO, quién hará efectivo el cobro de la multa o multas cursadas.

Los pagos de la multa deberán ser realizado durante los 5 días hábiles siguientes a la ratificación de esta (posterior al periodo de apelación).

Además, el Municipio podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando existieren estos incumplimientos graves por parte de La Empresa.

6. Establecese que para el **Pago del Servicio** La Empresa deberá realizar el siguiente procedimiento:

El pago será efectuado por mes vencido, previo informe del ITO, designado para tal efecto, el cual emitirá un informe, certificando la entrega del servicio de arriendo e insumos de Equipos de impresión, copiado y fotocopiado, para el Municipio y sus Organismos dependientes año 2024. Dicho pago se efectuará a través de Tesorería Municipal contra presentación de factura pertinente en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de esta. La factura deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol R.U.T. 69.180.100-4, con domicilio en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, Angol.

7. **LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

Concluido el periodo del contrato, se procederá a hacer la liquidación de este, lo que se materializará en un documento denominado Finiquito de Contrato, entre el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Angol y La Empresa.

8. Designese de Inspector Técnico del servicio de “**ARRIENDO E INSUMOS DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO**”, al Encargado Unidad Informática.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLBO/AUM/CRL/rbs

**DISTRIBUCIÓN**

- Secpla
- Administración
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes